

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de la fracción XXXV, del artículo 74 que a la letra dice:

“Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención”.

Lo cual, la Universidad Intercultural de Chiapas, en particular advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no cuenta con registro a la fecha de recomendaciones en materia de Derechos Humanos, razón por la cual no es aplicable esta fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas a los 2 (dos) días del mes de mayo del año 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Lic. Jesús Antonio Camacho Moscoso**

**Responsable de la Unidad de Transparencia (RUT)**

